



# Las disyuntivas económicas en la propuesta de cambio constitucional

*Eduardo Saavedra P, Ph.D. en Economía de Cornell University. Decano de la Facultad de Economía y Negocios y Director Académico Centro Interdisciplinario de Políticas Públicas (CiPP) UAH.*

Toda Constitución señala una serie de derechos, comúnmente de los ciudadanos, y de cómo se organizará políticamente el país, de allí que su nombre completo sea Constitución Política de la República de Chile. En cuanto a los derechos, cuáles y cuántos de ellos se encuentran garantizados constitucionalmente son esenciales para determinar el sello, o sesgo, que tiene una carta magna. Es así como la Constitución de 1980, con todos los cambios que se le han hecho en 40 años, enfatiza con mucha fuerza los derechos de propiedad individuales, los que se encuentran garantizados bajo diversos artículos al punto de señalar que, en caso de ser expropiados, bajo circunstancias muy especiales, estos deberán ser compensados a su valor de mercado.

Sin embargo, dicha carga fundamental poco o nada menciona acerca de los derechos sociales de las personas, como serían los derechos al empleo y a un nivel digno de salud, educación, previsión o vivienda, siendo esta una de las principales razones por las cuáles esta Constitución nacida en dictadura nunca ha podido legitimarse ante la ciudadanía. En palabras de un economista, la Constitución vigente exagera la libertad individual sin el necesario contrapeso con la equidad que se emanaría de los derechos sociales que carece.

La nueva Constitución propuesta para ser votada el 4 de septiembre en nuestro país se hace cargo de muchos de los derechos sociales demandados por la ciudadanía, los que van más allá de los ya mencionados, pues abarcan el derecho de la tierra y a un ambiente no contaminado, lo que le otorga una carácter ecológico profundo, como también consagra derechos de los pueblos origi-

narios por encima de los de la gran mayoría de ciudadanos no originarios. El impacto económico de garantizar estos derechos sociales sería de tal envergadura que algunos economistas han calculado su costo en torno a un 10% del PIB de Chile. Su contrapartida es que la propuesta de nueva Constitución debilita las garantías al derecho de propiedad individual, por ejemplo, al mencionar que eventuales compensaciones se harían a su valor justo, sin declarar siquiera qué se entiende por tal concepto, o al señalar la in-comercializabilidad de los derechos de agua. En palabras de un economista, la Constitución propuesta exagera los derechos sociales, entre otros derechos colectivos, sin el necesario contrapeso con la libertad individual que emanaría de garantizar los derechos de propiedad individuales.

Ante estas disyuntivas económicas nos enfrentaremos en unos días más. Una enorme mayoría de chilenos y chilenas clamó por

cambiar la Constitución de 1980, qué duda cabe si cuatro de cada cinco ciudadanos y ciudadanas que decidieron votar en su momento así lo manifestaron. Ciertamente, si pensamos que hay un continuo de opciones entre la Constitución vigente, polarizada hacia los derechos individuales, y la propuesta de nueva Constitución, polarizada hacia los derechos sociales y colectivos, entonces es claro que no todo el 80% que se manifestó contraria a la Constitución vigente se inclinará por aprobar la Constitución propuesta. Haber diseñado una Constitución más equilibrada en los derechos individuales y los sociales (o colectivos) parecía ser la opción más sensata, aquella que representara a una inmensa mayoría de ciudadanos y ciudadanas. Pero eso no se hizo, y por lo tanto las opciones, según muestran diversas encuestas, están bastante más equilibradas entre aprobar la propuesta o rechazarla.

Esto ha llevado a varios sectores, de uno y otro bando, a plantear que cualquiera sea la opción triunfadora, los diversos actores sociales y políticos deberán trabajar en su inmediata modificación. Esto plantea desde el punto de vista práctico cuestionarse en lo siguiente: si ambas opciones no son satisfactorias, con cuál de ellas sería más viable introducir modificaciones de modo de acercarnos a lo que creemos que debería ser la nueva Constitución del país. Claro es que la Constitución vigente está tan deslegitimada que resulta obvio que, de ganar el rechazo, esta deberá ser modificada al punto que una nueva propuesta de Constitución debería ser presentada para su aprobación por parte de los chilenos y chilenas. Es inviable, e impresentable, pensar sólo en modificar articulados de dicha carta magna, menos aún si esta es acordada por una clase política que no goza del mayor respeto de la ciudadanía. Como mencioné párrafos arriba, ya el país se pronunció en cuanto a tener una



*En este número especial del Observatorio Económico, los académicos y académicas de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Alberto Hurtado hacen un esfuerzo de analizar objetivamente algunas propuestas contenidas en la nueva Constitución, esperando que sean de apoyo a la decisión que debemos tomar el próximo 4 de septiembre”*

nueva Constitución para Chile, por lo tanto la alternativa de rechazar no se entiende sin una nueva propuesta constitucional más adelante.

El escenario alternativo, en que gana la opción de aprobar la propuesta de Constitución, es mucho más complejo. El quórum para sus cambios se fijó finalmente en el mismo 4/7 de la actual Constitución, pero adicionalmente se requiere de un plebiscito ratificadorio y, sobre todo en materias que les conciernan, la aprobación de los pueblos originarios. Se entiende lo del plebiscito ratificadorio toda vez que se estaría modificando una Constitución recientemente aprobada, pero en muchas materias que marcan lo polarizado de la propuesta tienen relación directa e indirecta con pueblos originarios. Para ellos, cualquier modifica-

ción que apunte a una Constitución más dialogante entre derechos individuales y sociales significará una expropiación de un derecho adquirido constitucionalmente, por lo que sería imposible pensar que muchos de estos cambios en lo económico lograsen pasar esta barrera. Aún más, el espíritu de un país plurinacional contenido en la Constitución propuesta, altamente resistido por la mayoría de los chilenos y chilenas, simplemente no será modificado mientras esta nueva Constitución se encontrare vigente.

Cada ciudadano y ciudadana deberá votar en conciencia pensando en el país que quiere. Hay cerca de 15 millones de constituciones posibles, una por cada persona con derecho a voto. Los derechos sociales que consagra la Constitución propuesta son un largo anhelo en Chile. Los derechos individuales, sobre todo el derecho de propiedad, consagrados en la Constitución vigente han posibilitado el crecimiento económico y progreso social que el país ha alcanzado desde la vuelta a la democracia en los años 90s. En este número especial del Observatorio Económico, los académicos y académicas de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Alberto Hurtado hacen un esfuerzo de analizar objetivamente algunas propuestas contenidas en la nueva Constitución, esperando que sean de apoyo a la decisión que debemos tomar el próximo 4 de septiembre. **OE**